



"Por el cual se aclara y modifica la Resolución No. 5879 de 15 de Octubre de 2021, mediante la cual se convocó a Proceso Ordinario de Traslados de Docentes y Directivos Docentes en el Distrito de Cartagena de Indias para el año escolar 2022."

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, las delegadas en virtud del Decreto No. 0228 del 26 de Febrero de 2009, Decreto 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el Alcalde Mayor de Cartagena delegó en el Secretario (a) de Educación Distrital, funciones entre las que se discriminan a continuación, "ARTICULO 8. DELEGACIÓN Y ASIGNACIÓN DE FUNCIONES EN MATERIA DE PERSONAL: Deléguese en el Secretario (a) de Educación las siguientes funciones; 4. 2 conceder permutas y traslados (...) de la planta de cargos del Sistema General de Participación – Sector Educación."

Que la Ley 715 de 2001 en su articulo 7, numeral 7.3, otorga competencia a los distritos para dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles preescolar, básica y media, pudiendo entre otros realizar traslados de docentes entre instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.

Que de conformidad con lo establecido en los articulos 22 de la Ley 715 de 2001 y 2 del Decreto 1075 de 2015, cada entidad territorial certificada en educación deberá implementar el proceso para tramitar los traslados que tengan origen en solicitud de los docentes o directivos docentes.

Que el Art. 2.4.5.1.2 parágrafo 2 del Decreto 1075 de 2015 establece: "Los Traslados entre departamentos, distritos o municipios certificados, solicitados por docentes o directivos docentes, se tramitaran por el proceso dispuesto en este artículo y se requiere adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora, en el cual se convendrán entre otros aspectos las fechas de efectividad del traslado y de producción de efectos y de responsabilidades fiscales.

Que el traslado como situación administrativa del personal docente y directivo docente al servicio de la Secretaría de Educación Distrital debe adecuarse a los objetivos de mejoramiento de la calidad, eficiencia y ampliación de la cobertura propia del servicio educativo, la reglamentación de la jornada escolar y laboral de los docentes oficiales establecida por el Decreto 1850 de 2002.

Que dando cumplimiento al Decreto 1075 de 2015 Art. 2.4.4.1.2 y la Resolución No. 016546 de fecha 8 de Octubre de 2018, la Secretaría de Educación Distrital convoca al proceso ordinario de traslados año académico 2019, en los términos y condiciones señalados por el Ministerio de Educación Nacional.

Que dando cumplimiento al Decreto 1075 de 2015 Art. 2.4.4.1.2 y la Resolución No. 019177 08 de Octubre 2021, emitida por el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación Distrital convoca al proceso ordinario de traslados año académico 2022.



"Por el cual se aclara y modifica la Resolución No. 5879 de 15 de Octubre de 2021, mediante la cual se convocó a Proceso Ordinario de Traslados de Docentes y Directivos Docentes en el Distrito de Cartagena de Indias para el año escolar 2022."

Que en la Resolución No. 5879 de 15 de Octubre de 2021, se adjuntó el listado de plazas para el proceso de convocatoria de traslado de docentes y directivo docentes para el año 2022, se enunció una etapa de adición de vacantes definitivas generadas con corte al 30 de Octubre de 2021, ante lo cual revisamos las necesidades de las instituciones educativas donde pudimos evidenciar nuevas vacantes definitivas dando cumplimiento al cronograma del MEN, generando la necesidad de incluir las nuevas vacantes en el listado emitido anteriormente, por lo tanto es procedente modificar el acto administrativo referenciado.

Que es necesario excluir listado de plazas enunciadas en el artículo 1° de la Resolución No. 5879 de 15 de Octubre de 2021 en el sentido de excluir del listado de plazas ofertadas para la convocatoria de traslado toda vez que por error involuntario enunciamos plazas que están siendo desempeñadas por docentes nombrados para suplir la necesidad de media técnica, que no son objeto de traslado por necesidad del servicio.

Que así mismo hay que excluir del listado de plazas publicadas la vacante de Filosofía ubicada en la I.E. John F. Kennedy toda vez que revisadas las asignaciones académicas se constató que no cumple con la totalidad de la asignación académica.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese el listado de plazas para la convocatoria de traslado de docentes y directivos docentes en el Distrito de Cartagena para el año escolar 2022, excluyendo las vacantes enunciados en el listado por error involuntario se incluyeron y que están siendo desempeñadas por docente nombrados en la modalidad de media técnica y la vacante de Filosofía ubicada en la I.E. John F. Kennedy toda vez que revisadas las asignaciones académicas se constató que no cumple con la totalidad de la asignación académica, siendo estas

NIVEL o AREA DE ENSEÑANZA	INSTITUCION EDUCATIVA	POBLACION
No Aplica	I.E De Bayunca	Etnoeducativa
No Aplica	I.E De Bayunca	Etnoeducativa
No Aplica	I.E De Bayunca	Etnoeducativa
No Aplica	I.E De Bayunca	Etnoeducativa
No Aplica	I.E Casd Manuela Beltrán	Mayoritaria
No Aplica	I.E Casd Manuela Beltrán	Mayoritaria
No Aplica	I.E Casd Manuela Beltrán	Mayoritaria
No Aplica	I.E Casd Manuela Beltrán	Mayoritaria
Filosofía	I.E John F. Kennedy	Mayoritaria

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el listado de plazas para la convocatoria de traslado de docentes y directivos docentes en el Distrito de Cartagena para el año escolar 2022, adicionando las siguientes plazas:

CARGO	NIVEL o AREA DE ENSEÑANZA	INSTITUCION EDUCATIVA	POBLACION
Docente de aula	PREESCOLAR	IE MERCEDES ABREGO	Etnoeducativa
Docente de aula	CIENCIAS NATURALES QUIMICA	IE ANA MARIA VELEZ DE TRUJILLO	Etnoeducativa
Docente de aula	EDUCACION ARTISTICA ARTES PLASTICAS	IE 20 DE JULIO	Mayoritaria



“Por el cual se aclara y modifica la Resolución No. 5879 de 15 de Octubre de 2021, mediante la cual se convocó a Proceso Ordinario de Traslados de Docentes y Directivos Docentes en el Distrito de Cartagena de Indias para el año escolar 2022.”

CARGO	NIVEL o AREA DE ENSEÑANZA	INSTITUCION EDUCATIVA	POBLACION
Docente de aula	EDUCACION ARTISTICA ARTES PLASTICAS	IE JOSE MANUEL RODRIGUEZ TORICES	Mayoritaria
Docente de aula	PREESCOLAR	IE JOSE MANUEL RODRIGUEZ TORICES	Mayoritaria
Docente de aula	BASICA PRIMARIA	IE CLEMENTE MANUEL ZABALA	Mayoritaria
Docente de aula	CIENCIAS SOCIALES	IE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	Mayoritaria
Docente de aula	BASICA PRIMARIA	IE DE FREDONIA	Mayoritaria
Docente de aula	BASICA PRIMARIA	IE SOLEDAD ROMAN DE NUÑEZ	Mayoritaria
Docente de aula	MATEMATICAS	IE De FREDONIA	Mayoritaria
Docente de aula	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTE	IE OMAIRA SANCHEZ	Etnoeducativa
Docente de aula	BASICA PRIMARIA	IE FE Y ALEGRIA EL PROGRESO	Mayoritaria
Docente de aula	BASICA PRIMARIA	IE JOSE MANUEL RODRIGUEZ TORICES	Mayoritaria
Docente de aula	BASICA PRIMARIA	IE CORAZON DE MARIA	Mayoritaria
Docente de aula	IDIOMA EXTRANJERO	IE SANTA MARIA	Mayoritaria
Docente de aula	BASICA PRIMARIA	IESAN JUAN DE DAMASCO	Mayoritaria
Docente de aula	BASICA PRIMARIA	IE JOSE MANUEL RODRIGUEZ TORICES	Mayoritaria
Docente de aula	BASICA PRIMARIA	IEMANUELA BELTRAN	Mayoritaria
Docente de aula	BASICA PRIMARIA	IE CORAZON DE MARIA	Mayoritaria
Docente de aula	BASICA PRIMARIA	IE MANUELA BELTRAN	Mayoritaria
Docente de aula	BASICA PRIMARIA	IE JOSE MANUEL RODRIGUEZ TORICES	Mayoritaria
Docente de aula	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTE	IE NUESTRO ESFUERZO	Mayoritaria
Docente de aula	CIENCIAS NATURALES QUIMICA	IE JOSE MANUEL RODRIGUEZ TORICES	Mayoritaria
Docente de aula	BASICA PRIMARIA	IE HERMANO ANTONIO RAMOS DE LA SALLE	Mayoritaria
Docente de aula	CIENCIAS SOCIALES	IE ETNOEDUCATIVA PEDRO ROMERO	Etnoeducativa

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición y publicación en la página web de la entidad certificada.

ARTÍCULO CUARTO: los demás apartes de la resolución adiada queda incólumes.

Dado en Cartagena de Indias a los

05 NOV 2021

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OLGA ELVIRA ACOSTA AMEL

Secretaria de Educación Distrital

Revisó: John Jairo Rodríguez Serrano – Asesor Legal Educativo SED

Aprobó: Carlos E. Carrasquilla Rodríguez, Subdirector Técnico Talento Humano

Vo.Bo.: Elvia Castro Sáenz – P.U. Código 219 Grado 35 SED

Proyectó: Erika Mendoza de Hoyos - P.U. Código 219 Grado 35 SED